



Asamblea General

Distr. general
28 de octubre de 2022
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
42º período de sesiones
23 de enero a 3 de febrero de 2023

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Gabón

* El presente documento no ha sido objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción y metodología de elaboración del informe

1. El presente documento contiene el informe nacional del Estado del Gabón para el cuarto ciclo del examen periódico universal (EPU). Refleja los esfuerzos para aplicar las 143 recomendaciones aceptadas por el Gabón al final del ciclo anterior en 2017, así como la evolución del contexto nacional en términos de promoción y protección de los derechos humanos durante el período examinado.
2. El proceso de elaboración del informe estuvo dirigido por el Ministerio de Justicia, a través del Comité Nacional de Redacción de Informes sobre Derechos Humanos en el Gabón, que está compuesto por representantes de la Oficina del Primer Ministro, de departamentos ministeriales, de las dos cámaras del Parlamento, del Consejo Económico, Social y Medioambiental, de la Alta Autoridad de Comunicación, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), de las confesiones religiosas y de organizaciones de la sociedad civil.
3. El presente informe se preparó tras un proceso consultivo iniciado en 2018 con el restablecimiento del examen del tercer ciclo y la difusión de las recomendaciones a los miembros del mecanismo de redacción y otras partes interesadas. Seguidamente estas recomendaciones se recogieron en una matriz de aplicación, desglosadas por temas y por estructuras afectadas, para facilitar su comprensión y seguimiento. A continuación, para garantizar la contribución efectiva de todas las partes interesadas en este proceso, los miembros del mecanismo nacional se reunieron periódicamente y participaron en varios talleres organizados en colaboración con el Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central.
4. La exposición de la situación de los derechos humanos en el país está estructurada en torno a la agrupación de las distintas recomendaciones aceptadas en temas, según sus similitudes. Tiene en cuenta las actividades llevadas a cabo por el Gobierno durante el período comprendido entre junio de 2014 y julio de 2016. Cabe mencionar que el Estado del Gabón también ha puesto en práctica recomendaciones no aceptadas que se detallan en este informe.
5. El informe fue validado por los miembros del Comité Nacional de Redacción de Informes sobre Derechos Humanos y por diversas personas que trabajan en el ámbito de los derechos humanos, con el apoyo técnico de la oficina del EPU de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Ginebra, el 21 de septiembre de 2022. Posteriormente fue aprobado por el Consejo de Ministros antes de ser transmitido al Consejo de Derechos Humanos.

II. Evolución de la situación de los derechos humanos tras el tercer ciclo de examen

A. Marco normativo

1. Instrumentos jurídicos internacionales sobre derechos humanos

6. El Gabón es parte en la mayoría de los principales tratados internacionales de derechos humanos, que establecen las normas más estrictas para proteger la dignidad humana y hacer plenamente efectivos los derechos y libertades fundamentales.
7. El 22 de septiembre de 2010 el país se adhirió al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños;
8. En 2011 ratificó el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Mujeres en África;
9. En 2014 se adhirió al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

10. Está en marcha el proceso de ratificación del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.

11. El Gabón no ha ratificado la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, pero el derecho interno prevé la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, incluidos el genocidio y los crímenes de guerra (art. 229-5 del Código Penal de 2019).

12. En cuanto a la Convención sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, las disposiciones nacionales ya protegen los derechos de los trabajadores migrantes. Así pues, las personas que residen legalmente reciben una protección nacional similar a la que ofrece la Convención. Además, no se pasan por alto los derechos de los trabajadores inmigrantes irregulares, en la medida en que se les garantizan los derechos fundamentales.

2. Derecho interno

13. La Constitución del Gabón ha sido reformada mediante las leyes constitucionales núm. 001/2018, de 12 de enero de 2018, y núm. 046/2020, de 11 de enero de 2021, y sus principales avances se refieren en particular a:

- La discriminación positiva en favor de las mujeres en cuanto a la igualdad de acceso de mujeres y hombres a los mandatos electorales y a las responsabilidades políticas y profesionales (art. 1, párr. 24). Las disposiciones del artículo 6 extienden la igualdad de acceso a los mandatos electorales a los jóvenes y a las personas con discapacidad.
- El restablecimiento de las elecciones con dos vueltas para las elecciones presidenciales y parlamentarias.
- La consagración del mecanismo de evaluación de las políticas públicas como herramienta de buen gobierno y como medio de control de la acción gubernamental por parte del Parlamento.
- La posibilidad de que cualquier persona, durante un juicio ante un tribunal ordinario, pueda interponer un recurso de inconstitucionalidad contra una ley o decreto que vulnere sus derechos fundamentales.

14. También se han adoptado varias medidas legislativas y reglamentarias, principalmente las siguientes:

- La Ley Orgánica núm. 17/2022, de 8 de agosto de 2022, por la que se establece la competencia, la organización, la composición y el funcionamiento del Consejo Superior de la Magistratura. Este texto introdujo una importante reforma al crear una Secretaría Permanente dentro de esa estructura.
- La Ley Orgánica núm. 008/2019, de 5 de julio de 2019, por la que se establece la organización, la composición, la competencia y el funcionamiento del poder judicial, y se crea, en particular, un tribunal de comercio y un tribunal de trabajo en cada capital de provincia, por una parte, y jurisdicciones especializadas de la sala de lo penal del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de Apelación Judicial de Libreville, para investigar y pronunciarse sobre delitos específicos como la trata de personas y los delitos financieros, por la otra.
- La Ley Orgánica núm. 007/2019, de 5 de julio de 2019, por la que se establece la organización, las normas de funcionamiento y el procedimiento aplicable ante el Tribunal de Justicia de la República Gabonesa, jurisdicción excepcional no permanente para juzgar los delitos y faltas cometidos por el Vicepresidente de la República, los presidentes y vicepresidentes de las instituciones constitucionales, los miembros del Gobierno, los miembros del Tribunal Constitucional y los presidentes de los tribunales superiores (art. 2).

- La Ley núm. 004/2021, de 15 de septiembre de 2021, por la que se modifica determinadas disposiciones de la Ley núm. 15/72, de 29 de julio de 1972, relativa al Código Civil, y se establece nuevas disposiciones sobre los plazos de declaración de los nacimientos, la igualdad entre el hombre y la mujer en el matrimonio, la libertad de cada cónyuge para ejercer la profesión de su elección, la prohibición del repudio, así como motivos adicionales y procedimientos más flexibles para el divorcio.
- La Ley núm. 042/2018, de 5 de julio de 2019, relativa al Código Penal, por la que se tipifica como delitos sexuales la violación, el incesto, el acoso, el proxenetismo y la prostitución, así como el asesinato cometido con el fin de extraer órganos, tejidos, sangre o cualquier otro elemento o producto del cuerpo de la víctima.
- La Ley núm. 006/2020, de 30 de junio de 2020, por la que se modifica la Ley núm. 042/2018, de 5 de julio de 2019, relativa al Código Penal de la República Gabonesa, y se despenaliza la homosexualidad mediante la supresión del inciso 5 del artículo 402.
- La Ley núm. 005/2021, de 6 de septiembre de 2021, por la que se modifica determinadas disposiciones de la Ley núm. 006/2020, de 30 de junio de 2020, relativa al Código Penal de la República Gabonesa, y se prevé, en particular, la despenalización del recurso a la interrupción voluntaria del embarazo para las mujeres en situación de desamparo y la tipificación de la violación entre cónyuges como delito.
- La Ley núm. 043/2018, de 5 de julio de 2019, relativa al Código de Procedimiento Penal de la República Gabonesa, que incluye varios avances, el más importante de los cuales es la creación de procedimientos abreviados: la transacción penal y la negociación de los cargos y la condena sujeto al reconocimiento previo de culpabilidad.
- La Ley núm. 006/2020, de 6 de septiembre de 2021, relativa a la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, en el marco de la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. Prevé un conjunto de disposiciones para garantizar una mejor atención a las mujeres víctimas de la violencia y define mecanismos para protegerlas contra toda forma de violencia y discriminación en la familia y en el trabajo.
- La Ley núm. 022/2021, de 19 de noviembre de 2021, relativa al Código del Trabajo, por la que se consagra el diálogo social en las empresas y se mejora el trato y las condiciones de trabajo de los empleados. Promueve la igualdad de género y de oportunidades y lucha contra toda forma de discriminación. También prevé diversas formas contractuales de empleo.
- La Ley núm. 037/2018, de 11 de junio de 2019, por la que se regula el sector minero en la República Gabonesa, se prevé la distribución del producto de los ingresos mineros entre el presupuesto del Estado, el Fondo de Desarrollo de las Colectividades Locales y el Fondo de Apoyo al Sector Minero, y se hace responsables a los operadores en caso de contaminación directa o indirecta.
- La Ley núm. 003/2018, de 8 de febrero de 2019, relativa al Código de la Infancia en la República Gabonesa.
- La Ordenanza núm. 00004/PR/2018, de 26 de enero de 2018, por la que se modifica, completa y suprime determinadas disposiciones de la Ley núm. 07/96, de 12 de marzo de 1996, relativa a las Disposiciones Comunes a Todas las Elecciones Políticas, y que, en virtud de su artículo 10, crea el Centro Electoral del Gabón (CGE) en sustitución de la Comisión Electoral Nacional Autónoma y Permanente (CENAP).
- El Decreto núm. 00033/PR/MDSFPSSN, de 24 de enero de 2018, por el que se modifica y completa determinadas disposiciones del Decreto núm. 252/PR/MFAS, de 19 de junio de 2012, relativo a la Organización del Sistema de Aplicación de la Asistencia Social y la Protección Familiar.
- El Decreto núm. 000241/PR/MSF, de 4 de octubre de 2018, por el que se organiza la medicina móvil en la República Gabonesa.

- El Decreto núm. 000111/PR/MS, de 26 de marzo de 2018, por el que se instituye la gratuidad de los partos en los centros de salud públicos.
 - El Decreto núm. 48/PR/MESRSTTENFC, de 7 de junio de 2021, por el que se fija los regímenes de becas de estudio en la República Gabonesa.
 - El Decreto núm. 0236/PR/MJGSCDH, de 15 de septiembre de 2021, por el que se establece las modalidades de ejercicio del servicio comunitario en la República Gabonesa
 - El Decreto núm. 0212/PR/MJGSCDHEG, de 8 de agosto de 2022, relativo a los Centros de Protección y Promoción Social para la Atención de las Mujeres Víctimas de la Violencia;
 - El Decreto núm. 183/PR/MJGSCDHEG, de 5 de agosto de 2022, relativo a la Competencia, la Organización y el Funcionamiento del Observatorio de los Derechos de la Mujer.
15. Para hacer frente a la pandemia de COVID-19, el marco jurídico se ha reforzado con los siguientes textos:
- El Decreto núm. 00101/PR/MEF, de 10 de abril de 2020, relativo a la Creación y Organización del Fondo de Solidaridad para la COVID-19’.
 - El Decreto núm. 00102/PR/MEF, de 10 de abril de 2020, por el que se establece el régimen de gratuidad de los alquileres para las personas privadas de ingresos durante el período del estado de emergencia relacionado con la COVID-19.
 - El Decreto núm. 00103/PR/MERH, de 10 de abril de 2020, por el que se establece el régimen de pago de las facturas de agua y electricidad de la Société d’Energie et d’Eau du Gabon (SEEG) por parte del Estado durante el estado de emergencia relacionado con la COVID-19.
 - El Decreto núm. 00104/PR/MERH, de 10 de abril de 2020, por el que se prohíbe la suspensión del suministro de agua y electricidad por parte de la SEEG durante el estado de emergencia relacionado con la COVID-19.
 - El Decreto núm. 00105/PR/MPIFDLVFSIHSN, de 10 de abril de 2020, relativo a la Creación, Organización y Funcionamiento del Banco de Alimentos durante el estado de emergencia relacionado con la COVID-19.
 - El Decreto núm. 00106/PR/MEFPTFPDS, de 10 de abril de 2020, por el que se designan los servicios y el personal esenciales de los sectores público, semipúblico y privado que estarán disponibles durante el estado de emergencia relacionado con la COVID-19.
 - El Decreto núm. 00108/PR/MS, de 10 de abril de 2020, por el que se instituye el cribado masivo de la COVID-19 en la República Gabonesa.
 - El Decreto núm. 00109/PR/MEFPTFPDS, de 10 de abril de 2020, relativo a la Exención del Tiempo de Trabajo durante el estado de emergencia relacionado con la COVID-19.
 - El Decreto núm. 00132/PR/MS, de 11 de mayo de 2020, por el que se instituye el uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos para la prevención y el control de la COVID-19.

B. Marco institucional

16. El Gabón ha emprendido varias reformas a nivel de instituciones, entre ellas las relativas a:
- El Centro Electoral del Gabón, cuyos miembros se eligen en adelante con arreglo a un proceso transparente (en particular, la elección del Presidente por un Colegio Especial, compuesto por partes iguales por representantes de los partidos políticos o agrupaciones de partidos mayoritarios y de la oposición).

- La Alta Autoridad de la Comunicación, que actualiza y refuerza el sistema de comunicación y audiovisual vigente desde 1991, al suprimir el antiguo Consejo Nacional de la Comunicación.
- La Unidad de Análisis de Inteligencia Criminal del Cuerpo Nacional de Policía para dirigir mejor las acciones de lucha contra la delincuencia.
- El centro de asistencia telefónica “Supermwana”, a través del número gratuito 1412, para luchar contra las diversas formas de violencia contra los niños.
- La asistencia telefónica a través del número gratuito 1404, para denunciar la violencia contra las mujeres.
- La nueva cárcel de mujeres de la Prisión Central de Libreville, que ofrece a las reclusas unas instalaciones que cumplen las normas pertinentes.
- La División de Violencia de Género de la Comisaría de Akanda.
- El Observatorio Nacional de los Derechos de la Mujer, encargado del seguimiento de los indicadores, de la comunicación y de la lucha contra la violencia hacia las mujeres en el Gabón.
- Los centros de protección y promoción social para la atención de las mujeres víctimas de la violencia.

C. Cooperación internacional

17. El Gabón prosigue su cooperación constructiva con los mecanismos internacionales de derechos humanos. En ese sentido, ha elaborado los siguientes informes:

- Informe periódico en virtud de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- Informe periódico en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Informe en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Informe periódico en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Informe sobre el Examen Nacional Voluntario de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

18. Durante el período que abarca el informe, el Gabón cooperó con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, respondiendo a las comunicaciones transmitidas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y a la comunicación conjunta con la referencia AL GAB3/2019.

19. El país también mantiene vínculos estrechos de cooperación con la Oficina del ACNUDH, por conducto de su oficina regional en Yaundé.

20. Desde 2012, el Gabón ha cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

21. A través del proyecto “Apoyo a la promoción y protección de los derechos humanos en el Gabón” en 2019-2020, la Unión Europea, la Oficina del ACNUDH, la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han contribuido al fortalecimiento del marco institucional de los derechos humanos a través de la formación de funcionarios gubernamentales, miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y diversas organizaciones de la sociedad civil.

22. El Gabón mantiene un diálogo continuo y constructivo con los Estados y las organizaciones que se ocupan de la cuestión de la migración, en particular con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y en el marco del Foro Mundial sobre los Migrantes y del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo.

D. Cooperación con las organizaciones de la sociedad civil

23. El Gobierno mantiene una cooperación estrecha con las organizaciones de la sociedad civil que funcionan en el país. La mayoría de las actividades y los programas que se enumeran en este informe son resultado de la asociación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

24. El mayor logro del proyecto “Apoyo a la promoción y protección de los derechos humanos en el Gabón”, financiado por las Naciones Unidas y la Unión Europea y ejecutado de septiembre de 2019 a marzo de 2020, fue la creación de un Mecanismo Nacional de Diálogo e Intercambio que reúne al Gobierno, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil. Este marco de alianza permite a los agentes identificados examinar casos de abusos y violaciones de los derechos humanos en reuniones mensuales y organizar actividades conjuntas.

III. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

25. Tras su elección en octubre de 2020, el Gabón es miembro del Consejo de Derechos Humanos. Durante el primer año de este mandato, incumbió al país la iniciativa de la resolución 47/4 sobre “La gestión de la higiene menstrual, los derechos humanos y la igualdad de género”, aprobada el 12 de julio de 2021 por el Consejo de Derechos Humanos.

26. La elección del Gabón el 8 de junio de 2022 como miembro de la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres para el período 2023-2025 marca la materialización de los esfuerzos del país por mejorar la condición de la mujer.

27. La armonización de la legislación nacional con el derecho internacional de los derechos humanos (aunque gradual) ha avanzado con la integración de las preocupaciones mencionadas en las recomendaciones 118.18 a 118.24 en la Constitución, el Código de la Infancia, el Código Penal, el Código Civil, el Código del Trabajo y otros textos normativos antes mencionados.

28. Prosigue la educación en derechos humanos (recomendación 118.5) a nivel nacional, dirigida al personal de los departamentos ministeriales, las organizaciones de la sociedad civil y la población en general. Esas actividades se llevan a cabo con el apoyo de las Naciones Unidas y/o por iniciativa exclusiva del Gobierno, especialmente durante las campañas de sensibilización o con motivo de los días conmemorativos de los derechos humanos.

29. La aplicación de la Estrategia Nacional de Respuesta a la Pandemia de COVID-19, apoyada por los asociados para el desarrollo multilaterales y bilaterales, contribuyó a contener la propagación del virus.

30. La aplicación de la Estrategia para la Promoción de los Derechos de la Mujer y la Reducción de las Desigualdades por Motivo de Género ha permitido reforzar el marco normativo sobre la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género a la luz de las normas internacionales.

31. El Consejo de Ministros aprobó el 23 de marzo de 2021 el Plan de Acción Nacional 2018-2021 relativo a la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad, en respuesta a la recomendación 118.8.

32. La elaboración y validación de la compilación temática de las recomendaciones del EPU, así como las recibidas de otros organismos internacionales y regionales de vigilancia de los derechos humanos, es el preludio del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos.

Su objetivo es ayudar a las autoridades públicas a remodelar el proceso de elaboración de políticas a nivel central y local, mediante un enfoque basado en los derechos humanos.

33. La reiteración de la adhesión del Gabón a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas está mejorando progresivamente la transparencia en la gestión de los ingresos procedentes de la minería, el petróleo y el gas.

34. El proyecto de digitalización de los antecedentes penales que lleva a cabo la Dirección de Policía Técnica y Científica ha permitido hasta la fecha el registro de 13.385 fichas, de un total de 33.000.

35. Los días 6 y 27 de octubre de 2018 se celebraron elecciones legislativas para elegir a los 143 miembros de la Asamblea Nacional. Las elecciones fueron transparentes y creíbles, en opinión de los observadores (recomendación 118.17).

36. El diálogo político intensificado entre el Gabón y la Unión Europea concluyó en diciembre de 2022.

37. Se sigue aplicando la gratuidad del transporte escolar y urbano en Libreville, iniciada en 2020 como parte de la respuesta a la COVID-19.

IV. Aplicación de las recomendaciones resultantes del examen anterior

38. Durante el período examinado, el Gabón se esforzó por aplicar las 143 recomendaciones aceptadas.

Diálogo político (118.1 a 118.3)

39. La aplicación de las recomendaciones del diálogo político de Agondjé se centra en:
- La creación de un comité de seguimiento y evaluación del diálogo político, compuesto por representantes de la mayoría y de la oposición.
 - El método de elección del presidente, por escrutinio mayoritario uninominal, en dos vueltas en lugar de una.
 - La reorganización de las circunscripciones electorales para las elecciones legislativas y el aumento del número de diputados de 120 a 143.
 - La reducción del número de senadores, de 102 a 70.
 - La sustitución de la Comisión Electoral Nacional Autónoma y Permanente por el Centro Electoral del Gabón, cuyo presidente ya no es nombrado por el Tribunal Constitucional, sino elegido por un Colegio Especial.
 - La transferencia de la competencia para anunciar los resultados electorales, del Ministro del Interior al Presidente del CEG.
 - La limitación del mandato de los jueces constitucionales a un solo término, por un período de nueve años.

Comisión Nacional de Derechos Humanos y Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (118.25 a 118.30/119.6 a 119.15)

40. Para reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos y adecuarla a los Principios de París, se inició un proceso inclusivo de modificación de la ley que la regula, en el que participaron la Administración, la propia CNDH y la sociedad civil, con el apoyo técnico del ACNUDH y la UNOCA. Aprobado por el Consejo de Ministros en abril de 2022 y por el Senado en junio de 2022, el proyecto de ley resultante se debate actualmente en la Asamblea Nacional. Incorpora todos los dictámenes y recomendaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura, de la Asociación para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Inhumanos y Degradantes.

41. Entre las principales novedades que se han incluido figuran el fortalecimiento del mandato de la CNDH mediante la creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el refuerzo de sus misiones, la modificación de su composición y organización para hacerla más independiente, así como la inclusión de mecanismos de denuncia ante ella y la adopción de medidas represivas.

Derecho a la libertad de expresión, de asociación y reunión pacífica y protección de los defensores de los derechos humanos (118.96 a 118.105)

42. Durante el período examinado, la libertad de expresión consagrada en la Constitución fue reforzada por la Ordenanza núm. 12/PR/2018, por la que se modifica y complementa algunas disposiciones de la Ley núm. 019/2016, de 9 de agosto de 2016, relativa al Código de la Comunicación. La aprobación de esta Ordenanza supone una importante novedad al poner fin a las penas privativas de libertad por los delitos de prensa en su artículo 199 *bis*.

43. Para sanear el panorama de los medios de comunicación, en 2019 la Comisión para la Concesión del Carné de Prensa y Profesionales Cinematográficas examinó 200 solicitudes y emitió 186 carnés de prensa. En 2021, de las 93 solicitudes revisadas, se hizo lugar a la concesión de 71 de esos carnés. Además, se mantiene la subvención anual a la prensa, que oscila entre 200 y 500 millones de francos CFA al año, a pesar de las restricciones presupuestarias acentuadas por la pandemia de COVID-19.

44. Teniendo en cuenta la función crucial de los medios de comunicación en la promoción de la paz y la democracia, el Gobierno, con el apoyo técnico del Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), organizó durante el período examinado varios talleres para el fomento de las capacidades profesionales de los hombres y mujeres de los medios de comunicación en temas como la ética y la deontología, la profesionalidad periodística, el papel de los medios de comunicación en el desarrollo y la promoción de los procesos electorales, etc.

45. La pluralidad de órganos de prensa, la densidad del fenómeno asociativo, así como el pluralismo democrático son elementos de equilibrio constantes de la estabilidad en el Gabón.

46. En sus misiones de mantenimiento del orden, las fuerzas de defensa y de seguridad están autorizadas a utilizar la fuerza solo cuando sea necesario y de forma graduada, según las necesidades operativas.

47. La formación inicial y continua de las fuerzas de defensa y seguridad les permite gestionar las aglomeraciones de personas, de conformidad con los derechos humanos y la legislación pertinente.

48. En cuanto a los defensores de los derechos humanos, el 15 de junio de 2018 la Red de Defensores de los Derechos Humanos de África Central (REDHAC) llevó a cabo una actividad de promoción nacional para divulgar las directrices de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre la libertad de asociación y de reunión pacífica entre los miembros del Senado y el Gobierno.

49. El 9 de febrero de 2022, se presentó dicha red en el Gabón bajo el patrocinio del Presidente de la citada Comisión Africana y en presencia de representantes del Gobierno, con el fin de reforzar el anclaje institucional de la coalición de países de la REDHAC. El principal objetivo de la oficina de la Red en el Gabón es la aprobación de una ley de promoción y protección de los defensores de los derechos humanos en el país. Se está debatiendo el establecimiento de un marco formal de consulta entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de derechos humanos.

Tortura, malos tratos y mejora de las condiciones de detención (118.25 a 118.39)

50. Como se menciona en el párrafo 40, actualmente se examina en la Asamblea Nacional un proyecto de texto sobre la reorganización de la CNDH. Una de las principales innovaciones de este texto es la creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, cuyas funciones específicas abarcan todas las formas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y se ejercen en todos los lugares de privación de libertad, sin restricciones.

51. La autonomía financiera se define con el establecimiento de un presupuesto específico para el Mecanismo dentro del presupuesto general de la CNDH. Lo mismo ocurre con la autonomía administrativa, hecha posible gracias a la existencia de una comisión con acciones, personal y procedimientos propios.

52. Para reforzar el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, el Gobierno ha replanteado su política penal adoptando medidas a nivel legislativo y reglamentario. En dos enmiendas al Código Penal se han introducido alternativas a la prisión, como penas reparadoras, penas privativas o restrictivas de ciertos derechos, y trabajos en beneficio de la comunidad.

53. La aplicación del Decreto núm. 00236/PR/MJGSCDH, de 15 de septiembre de 2021, por el que se establece las modalidades de ejercicio de los servicios a la comunidad, permite a los tribunales reducir progresivamente el hacinamiento en las cárceles.

54. El nuevo Código de Procedimiento Penal también ofrece alternativas al enjuiciamiento. En adelante, el fiscal puede utilizar el procedimiento de transacción penal con las partes en condiciones bien definidas. Este procedimiento solo es posible para los delitos que no afectan a la integridad física de una persona.

55. Además, existe el procedimiento de negociación de los cargos y la condena sujeto al reconocimiento previo de culpabilidad; el procedimiento puede ser propuesto de oficio por el fiscal o a petición del acusado.

56. El Gabón también pretende reforzar su conjunto de medidas para garantizar en la práctica el respeto de las garantías judiciales fundamentales. El actual proyecto de revisión del Código Penal prevé la tipificación como delito de varios hechos de abusos y violaciones de los derechos de las personas por parte de las fuerzas del orden.

57. En el ámbito de la ejecución de las penas, además de los instrumentos de adaptación de las penas como la libertad condicional, el indulto presidencial y la amnistía, la reforma establece el juez de ejecución de penas, todavía conocido como juez de libertad condicional.

58. Para identificar y resolver la cuestión de las detenciones irregulares, mediante la decisión núm. 009/MJGSCDH/SG, de 24 de noviembre de 2020, se creó una comisión *ad hoc* encargada de examinar la regularidad de las detenciones en las prisiones de Libreville y del interior del país.

59. En el caso de la Prisión Central de Libreville, se examinaron 529 de las 843 situaciones denunciadas como irregulares. El trabajo a mitad del proceso permitió la liberación de 207 reclusos (entre ellos 104 hombres, 4 mujeres y 19 menores varones), es decir, el 24 %, y el pronunciamiento de 91 condenas (78 hombres, 4 mujeres y 9 menores varones), es decir, el 11 %.

60. El compromiso del Estado con la mejora de las condiciones penitenciarias se refleja en los programas en curso de ampliación y renovación del parque de centros penitenciarios. La cárcel de mujeres de Libreville, construida según las normas internacionales y con capacidad para 106 reclusas, está en funcionamiento desde abril de 2022. Además, está a punto de finalizar la construcción del centro de detención de menores y de la escuela de la Prisión Central de Libreville. Están listos los expedientes de presentación y las estimaciones de costes para los centros penitenciarios de Lambaréné, Makokou y Oyem, cuyas obras de rehabilitación deberían comenzar en 2023.

61. El derecho de visita es efectivo tanto para las familias como para los abogados, que en adelante tienen dos salas a su disposición. Además de las visitas, los reclusos tienen la posibilidad de hacer llamadas telefónicas a través del servicio social.

62. La separación de los reclusos en detención preventiva de los condenados es efectiva en la cárcel de mujeres y continuará en las demás unidades con la próxima apertura del centro de detención de menores.

63. En cuanto a la alimentación de los reclusos, la ración diaria pasó de una a dos comidas variadas al día. Los presos enfermos reciben una ración diaria doble y cajas de alimentos especiales para los casos de tuberculosis.

64. En cuanto a la atención médica, todas las prisiones del Gabón cuentan con una unidad sanitaria formada por médicos, enfermeras, comadronas y auxiliares de laboratorio que hacen un seguimiento de los reclusos y los trasladan a los centros hospitalarios adecuados en los casos más graves. La prisión de Libreville también cuenta con dos psicólogos.

65. Entre 2020 y 2022 los servicios ofrecidos por el Centro de Salud se han reforzado en lo que respecta a:

- El acceso gratuito a diversos programas de salud, como los relativos al VIH, el programa de lucha contra las infecciones de transmisión sexual, la tuberculosis, las principales enfermedades endémicas, el control del cáncer en la mujer, etc.
- El suministro de equipos médicos para el diagnóstico de la tuberculosis en laboratorio (GENEXPER).
- La apertura de una unidad de detección y tratamiento de la tuberculosis y el VIH, así como de la COVID-19.

66. En términos de higiene, se observa:

- La aplicación de un acuerdo con el Instituto de Higiene y Saneamiento.
- La creación de un sistema de gestión y tratamiento de las aguas residuales en los lugares de detención.
- La aplicación de un sistema y un programa de recogida y eliminación de residuos domésticos procedentes de los lugares de detención.
- La rehabilitación de la red de distribución de agua y el fomento de las capacidades de suministro.

67. Durante el período 2017-2020 se adoptaron medidas para garantizar un nivel de formación elevado de fiscales, jueces, agentes de la policía judicial y personal penitenciario en materia de prevención y lucha contra la tortura, de acuerdo con las normas pertinentes.

Lucha contra los llamados crímenes rituales (118.40 a 118.41)

68. La Ley núm. 006/2020, de 30 de junio de 2020, relativa al Código Penal, prevé en sus artículos 223-4.1 y 224-2 la represión de los asesinatos cometidos para la extracción del cuerpo de la víctima de órganos, tejidos, sangre o cualquier otro elemento o producto con fines mercantiles o rituales.

Trata de personas (118.43 a 118.61)

69. Para abordar la cuestión de la migración irregular en relación con la trata de personas, el Gobierno de la República Gabonesa está realizando esfuerzos considerables, de conformidad con las normas mínimas internacionales sobre movilidad humana y lucha contra la trata de personas. Las políticas públicas y medidas abarcan:

- La inclusión en el *corpus* jurídico de la represión de la trata de personas y la próxima introducción del delito de tráfico ilícito de migrantes y de explotación de menores en la comisión de esos actos.

- El establecimiento de un “corredor humanitario” para facilitar y proteger los movimientos migratorios de los “refugiados” y “niños separados”.
 - La participación a las asociaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG) en la atención a los niños víctimas de la trata y a los migrantes vulnerables y el apoyo a su labor.
 - La ampliación de la misión reconocida al Centro para Niños en Dificultad Social, que en adelante se ocupa de los niños víctimas de la trata.
 - La asignación de funcionarios cualificados al centro de tránsito privado llamado “Arc en ciel”, que recibe a los niños víctimas de la trata.
 - El proceso muy avanzado de creación de un observatorio de la migración, con la ayuda y el apoyo financiero de la OIM, para una mejor gestión de los desplazamientos migratorios.
 - La firma, en 2018, de dos acuerdos bilaterales con las Repúblicas de Benín y del Togo sobre la prevención y represión de la trata de menores migrantes.
 - El retorno y la integración en sus países de origen, con el apoyo de la OIM y del UNICEF, de 182 migrantes, entre ellos 3 gaboneses procedentes de países africanos y de Europa.
 - La reclasificación del Gabón a la lista de vigilancia de nivel 2 en el informe TIP 2019 del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
70. Sin embargo, el Gabón se enfrenta a retos importantes, como los siguientes:
- La lentitud y la complejidad de los procesos de retorno y reintegración familiar en los países de origen de los migrantes.
 - La falta de una verdadera cooperación en materia de prevención entre los países de origen, los países de tránsito y el Gabón, como país de destino.
 - Las deficiencias de los instrumentos y servicios de apoyo y protección, cuya eficacia depende principalmente de la colaboración de todos los agentes nacionales e internacionales.
71. En cuanto a la creación de una estructura nacional permanente e integrada de lucha contra la trata de personas, cabe señalar que, por orden ministerial, el Gobierno ha creado el Consejo Nacional de Prevención de la Trata de Niños en la República Gabonesa.
72. Además, se está preparando un proyecto de texto sobre la creación, la competencia, la organización y el funcionamiento de una comisión nacional de prevención y lucha contra la trata de personas en la República Gabonesa. El objetivo es contar con un organismo nacional único responsable de esa cuestión en el Gabón, que aplique el programa nacional existente. La comisión estará compuesta por un consejo de vigilancia y orientación estratégica y una unidad de coordinación nacional de la lucha contra la trata de personas.
73. El sistema nacional de justicia de protección de la infancia exige que todos los agentes de la cadena de protección de la infancia reciban una formación específica antes de asumir sus funciones.
74. En 2020 se elaboró el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
75. Con el apoyo de organizaciones internacionales y en colaboración con la sociedad civil, se organizan campañas de sensibilización y formación. Por ejemplo:
- En 2019 se impartió formación sobre la trata a 861 trabajadores sociales y otros interesados en la cuestión de la protección de la infancia.
 - En octubre de 2019 se impartió formación a 50 magistrados sobre las investigaciones centradas en las víctimas de la trata, con el objetivo de mejorar su capacidad.
 - En enero de 2020 también se formó a 70 agentes de las fuerzas del orden, de la asistencia social y de la sociedad civil.

- En junio de 2022, 40 magistrados de todas las regiones asistieron a un seminario nacional sobre asistencia jurídica mutua en la lucha contra la trata de niños, organizado con el apoyo del UNICEF.

Derechos económicos, sociales y culturales (118.106 a 118.124)

76. Para mejorar la calidad de vida de la población y ajustar las medidas ya adoptadas, el Gobierno ha puesto en marcha un Plan Trienal de Aceleración de la Transformación de la Economía Gabonesa, con una dotación de 3.000 millones de francos CFA. Se trata de un documento de referencia para las estrategias sectoriales y las intervenciones políticas actuales y futuras destinadas a cambiar la perspectiva de las políticas públicas, con un enfoque centrado en los problemas, intereses y aspiraciones de la población.

77. En cuanto al acceso al agua y al saneamiento, avanzan a un ritmo alentador los Programas Integrados de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Gran Libreville y el Proyecto de Acceso a los Servicios Básicos en las Zonas Rurales, con un alentador índice de ejecución del 25 % hasta la fecha.

78. El Plan Nacional de Desarrollo Sanitario 2017-2021 se elaboró a la luz de la meta de salud de los ODS y establece varias medidas para garantizar la igualdad de acceso de la población a la atención sanitaria.

79. Como forma de impulsar la estrategia de medicina móvil centrada en la atención médica en medicina general, cirugía menor, exámenes biológicos, consulta prenatal y posnatal:

- Se contrató a 162 médicos cubanos que fueron enviados a las provincias
- Se entregaron 30 vehículos 4/4 de doble cabina a las direcciones provinciales

80. Durante la presentación de la Estrategia en las diferentes provincias :

- Más de 6.000 personas recibieron atención médica
- Más de 500 niños de 0 a 11 meses fueron vacunados
- Se llevó a cabo una campaña de sensibilización sobre la planificación familiar

81. Además, mediante dispositivos itinerantes, se vacunó contra la COVID-19 a 76.226 personas.

82. En la misma línea, entre 2018 y 2020, 29.539 mujeres se beneficiaron de la medida de gratuidad del parto actualmente en vigor.

83. El SAMU Social (Servicio de Asistencia Médica de Urgencia) del Gabón prosigue su labor en todo el país, ofreciendo acceso totalmente gratuito a una atención de calidad a las personas sin recursos (personas de edad, mujeres solas con o sin hijos, niños aislados, personas con problemas físicos o psicológicos, mujeres víctimas de la violencia), sin distinción.

84. El Servicio pone a disposición de los usuarios el número gratuito 1488, un “alojamiento de emergencia”, un “equipo de apoyo móvil” y un “centro de salud médico-psicológico”. A 31 de diciembre de 2019, el 25 % de la población gabonesa, es decir, 351.500 personas, recibió atención en todo el país. En 2020, esta cifra registró un aumento de más de 250.000 personas beneficiarias de servicios sanitarios y sociales gratuitos.

85. La aplicación del plan contra el VIH/sida estuvo marcada por:

- La adopción de la política de “Cribado y tratamiento”, la descentralización de los servicios de atención y la atención integral de las mujeres embarazadas seropositivas.
- La inclusión de Dolutégravir en el protocolo de primera línea, incluso para mujeres embarazadas y lactantes.
- El uso de dispositivos GenXpert para el diagnóstico precoz (PCR) y las pruebas de carga viral del VIH en todas las provincias.

- Una mayor participación de la sociedad civil en la respuesta al VIH, la tuberculosis y otras pandemias, aunque queda mucho por hacer en este ámbito.
- La despenalización de la homosexualidad en julio de 2020, lo que fomentó un mejor acceso a los servicios y un entorno propicio para reducir la estigmatización y la discriminación.

86. Aunque la participación de los agentes comunitarios permitió mejorar la situación, durante la crisis de COVID-19 se puso de manifiesto la vulnerabilidad de las personas que viven con VIH/sida debido a la ralentización de las actividades relacionadas con el VIH y la dificultad de acceso a la atención en caso de enfermedades oportunistas.

87. Aumentan en el Gabón los casos de cáncer en mujeres. De hecho, las cifras de la edición de 2020 de “Octobre rose” revelan que se realizaron actividades de sensibilización en favor de 2.023 personas (414 hombres y 1.609 mujeres), se examinó a 629 mujeres (para el cribado de cáncer de mama en 395 casos y de cáncer de cuello de útero en 234 casos) y se determinaron 21 casos sospechosos (11 de cáncer de mama y 10 de cáncer de cuello de útero). En 2021, la campaña permitió concienciar a 12.342 personas (3.385 hombres y 8.957 mujeres) y se sometió a cribado a 2.187 mujeres (1.210 para cáncer de mama y 977 para cáncer de cuello de útero), lo que permitió detectar 75 casos sospechosos (37 de mama y 38 de cuello de útero) y realizar 54 biopsias

88. En el contexto de la pandemia, el Gabón adoptó las siguientes medidas para hacer frente a la infección por COVID-19:

- Aprobación de la Ley de Emergencia Sanitaria.
- Creación de un Comité Directivo para el Plan de Seguimiento y Control de la Pandemia de COVID-19.
- Establecimiento de una asistencia telefónica a través del número gratuito 1410, para las personas que experimentan los síntomas.
- Presentación diaria de la situación epidemiológica, con actualización de datos y de problemas e identificación de soluciones adecuadas.
- Formación de 19 médicos y 40 empleados médicos en la École d’application du service de santé militaire de Libreville.
- Formación de 55 médicos de cuidados intensivos y 100 paramédicos en la atención de casos graves.
- Elaboración del Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante la Infección por coronavirus.
- Elaboración de una estrategia de sensibilización y comunicación en torno a la prevención para llegar a las poblaciones más aisladas.
- Aprobación y actualización periódica de los protocolos clínicos para el tratamiento de la COVID-19.

89. El Gabón aplica una política encaminada a hacer efectivo el derecho a la educación y a mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en todos los niveles. Se han tomado varias medidas, como el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación, elaborado en 2021, que incluye el refuerzo de los instrumentos de gobernanza y administración del sistema educativo, una mayor calidad de la enseñanza y acceso más amplio a la educación, así como la mejora del marco de la vida escolar. Se ha construido y entregado varias instalaciones, entre ellas:

- Los complejos escolares de Bikélé Nzong y Owendo
- El Instituto Técnico de Bikélé y el Instituto Agrícola de Lébamba
- El complejo de enseñanza primaria y secundaria de Igoumié-Carrière y la escuela primaria de Bizango

90. En virtud del “principio de no dejar a nadie atrás”, el Gabón ha reforzado el derecho a la educación de los menores detenidos mediante:

- La creación de una sala multimedia para la formación en informática
- La construcción de una escuela
- La creación de un centro de exámenes para los reclusos inscritos en los exámenes de Certificat d’Etudes Primaire, Brevet d’Etudes du Premier Cycle y Baccalauréat.

91. En 2020 y 2021, como parte de la aplicación de la política pública de autoempleo y de la adecuación formación-empleo, se creó la Agencia Nacional de Educación y Formación Profesional y el Centro Internacional Multisectorial de Formación Profesional y Educación de Nkok, que incluye 11 campos de estudio.

92. El tema de la educación inclusiva se ha debatido en varios foros que congregan a asociaciones y ONG. Se celebró una reunión de personas con discapacidad para reflexionar sobre mecanismos que permitan abordar el problema de la exclusión en las escuelas, vigente desde hace tiempo.

93. Reconociendo el interés de retener a las niñas en la escuela, empoderarlas y alcanzar la igualdad de género, el Gabón:

- Ha creado un servicio dedicado a actividades de formación y sensibilización sobre salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes en las escuelas.
- A través de las asociaciones de madres y padres de alumnos, ha sensibilizado a los padres sobre los problemas de salud de los adolescentes y los jóvenes y sus consecuencias, pero también y especialmente sobre la comunicación entre padres e hijos.
- Ha formado a miembros de ONG y asociaciones que trabajan sobre el terreno.
- Aplica, desde 2020, un programa de construcción y rehabilitación de aseos en las escuelas, especialmente en el interior del país, donde las obras están en marcha.

94. El proyecto de empoderamiento de los jóvenes, titulado “Un taxi, un empleo”, cuyo objetivo es permitir que los demandantes de empleo inscritos en la Oficina Nacional de Empleo, con el bachillerato y un permiso de conducir, puedan convertirse en propietarios de un taxi sin necesidad del pago de una fianza, redundó en beneficio de diez jóvenes gaboneses el 7 de abril de 2022. La perspectiva del Gobierno, a través de este proyecto, es el suministro progresivo de 90 nuevos vehículos para uso de taxi en todo el país, con el fin de fomentar la autonomía de los jóvenes.

95. En respuesta a la incipiente epidemia de COVID-19, y a pesar de las dificultades asociadas a la falta de recursos, se ha introducido la enseñanza a distancia para los alumnos de primaria y secundaria. Asimismo, con el apoyo del UNICEF, se distribuyeron instalaciones de lavado de manos y otros productos sanitarios en 757 escuelas en favor de más de 450.000 estudiantes y miembros del personal escolar.

96. El teletrabajo, que se puso a prueba durante el confinamiento a raíz de la pandemia de COVID-19, ha quedado consagrado en el artículo 53 del Código del Trabajo y fomenta la empleabilidad de todas las categorías de personas, especialmente las que viven con una discapacidad.

Derechos de la mujer e igualdad de género (118.63 a 118.84)

97. Para garantizar el respeto de los derechos de la mujer y la igualdad de género, el Gabón ha aprobado la Estrategia para la Promoción de los Derechos de la Mujer y la Reducción de la Desigualdad de Género, conocida como “Gabón Igualdad”. Esta Estrategia, que se basa en consultas con numerosas personalidades representativas de la diversidad de las sensibilidades en el Gabón, así como en trabajos de evaluación comparativa, prevé 33 medidas de intervención en los ámbitos de la educación, la salud, el derecho de familia, la política, la economía y la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

98. Para ello, se han adoptado medidas normativas en el Código Penal y el Código Civil y se ha aprobado una ley específica sobre la represión de la violencia contra las mujeres.

99. Esta ley específica tiene como objetivo prevenir, proteger y eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres. En aras de la consecución de ese objetivo, establece:

- Un centro de acogida dedicado íntegramente a las mujeres maltratadas, que incluye una clínica jurídica encargada de supervisar, asesorar, orientar y acompañar a las mujeres víctimas de la violencia.
- Un Observatorio Nacional de los Derechos de la Mujer, para medir el impacto de sus reformas a partir de indicadores definidos, y también responsable de la comunicación sobre los derechos de la mujer y la lucha contra la violencia de género.

100. El Código Penal apunta a reforzar las sanciones aplicables a los autores de la violencia contra las mujeres, así como:

- La ampliación de las circunstancias agravantes de los delitos cometidos contra ellas (agresión con lesiones, violación, asesinato, etc.).
- La ampliación y clarificación de los delitos de acoso psicológico y sexual.
- El refuerzo de la protección de las mujeres víctimas de la violencia desde el momento en que presentan la denuncia, mediante la sanción de los funcionarios que puedan ejercer presión sobre ellas para que renuncien a sus derechos.
- La introducción de penas complementarias para los culpables de violencia contra las mujeres, con condenas a un seguimiento socio-judicial para evitar la reincidencia.
- La emisión de una orden de protección de emergencia por parte del juez civil o penal.
- La garantía por parte del Estado de una protección especial de los derechos de imagen de las víctimas de la violencia.
- El derecho a la información gratuita y a la asistencia social y jurídica.
- Una protección especial en lo que respecta a su contrato de trabajo (reorganización de la jornada laboral, traslado geográfico prioritario, asignación a otro establecimiento, etc.).

101. Según el Código Civil revisado, el marido ya no puede recurrir a los tribunales para impedir que su mujer trabaje en interés de la familia. Del mismo modo, ambos cónyuges pueden ahora ejercer la profesión de su elección. En general, el marido deja de ser designado como cabeza de familia y único responsable de las finanzas familiares.

102. Además, se añaden:

- La ampliación del plazo para la declaración de los hijos nacidos y la obligación del centro médico que los recibe de expedir los documentos pertinentes.
- El aumento de la edad de matrimonio de las mujeres, de 15 a 18 años.
- El libre ejercicio de la actividad asalariada y de la gestión económica personal de las mujeres.
- La introducción del concepto de divorcio de mutuo acuerdo.

103. Durante el período examinado se pusieron en marcha medidas de sensibilización y promoción de la igualdad de género a nivel nacional, con la participación de los medios de comunicación. Desde septiembre de 2021 hasta febrero de 2022, esas medidas se reforzaron con la divulgación de las nuevas normas entre 2.600 personas pertenecientes a la judicatura, funcionarios del registro civil, trabajadores sociales, personal docente y organizaciones de la sociedad civil.

104. En el contexto de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, el Gobierno ha creado una plataforma para recibir la denuncia de autores de actos de violencia y para apoyar a las víctimas, en particular una asistencia telefónica a través del número gratuito 1404, que en los primeros 8 meses registró más de 2.500 llamadas, entre ellas, 85 por víctimas de violencia física.

105. Para consolidar el sistema de asistencia jurídica a las mujeres víctimas de la violencia, las distintas comisarías han creado equipos de vigilancia preparados para intervenir en cualquier momento en caso de alerta por llamada al número 1404.

106. En 2021 se creó una división específica para la violencia de género en la Comisaría de Akanda, que también fue elegida como entidad piloto en este ámbito. En el período de 2021 a agosto de 2022, la Comisaría registró 580 quejas y 68 denuncias telefónicas y acogió a 573 mujeres y niñas víctimas de diversas formas de violencia.

107. En cuanto a la participación de las mujeres en la vida pública, la ley sobre el sistema de cuotas está favoreciendo un cambio paulatino. Así pues, en los comicios legislativos de 2018 fueron elegidas 19 mujeres diputadas, frente a las 15 de la legislatura precedente. Se observa asimismo que esta medida se cumple estrictamente en los distintos gobiernos desde 2020.

108. Con el fin de crear condiciones favorables para el acceso de las mujeres a la política, durante 2022, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, se han organizado varias actividades de sensibilización dirigidas a mujeres y niñas y a los partidos políticos.

109. Además, la aplicación de la medida 6, “Tutoría en política para mujeres jóvenes”, destinada a alentar a las mujeres jóvenes a participar en política y en la acción cívica, estuvo especialmente marcada por la determinación de documentos marco, la identificación de 101 mentoras, la selección de 64 alumnos mediante un proceso inclusivo, y la validación de los módulos de formación. Los próximos pasos previstos en los meses siguientes serán sobre la formación.

110. En el ámbito de la salud, se ha sancionado la despenalización del recurso a la interrupción voluntaria del embarazo para las mujeres en situación de desamparo. El plazo para recurrir al aborto pasa de 10 a 12 semanas. Esta reforma permite, entre otras cosas, detectar posibles anomalías en el feto que no serían visibles antes. Es también una respuesta a la prevalencia de los abortos clandestinos.

111. Para reducir la discriminación de las mujeres rurales, se ejecutan varios programas con el apoyo de los asociados para el desarrollo y en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil en los ámbitos de la salud, la educación, el trabajo, etc. Un ejemplo de ello es el plan de “servicio universal”, gestionado por la autoridad reguladora de las telecomunicaciones, que proporciona acceso a Internet a las poblaciones rurales, en particular a las mujeres y niñas sin ingresos.

112. El Gabón se ha comprometido firmemente a acabar con la desigualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en el empleo. A ese efecto, el nuevo Código del Trabajo permite afirmar la igualdad de acceso al trabajo para las mujeres, luchar contra todas las formas de discriminación que impidan su acceso al trabajo, reafirmar la igualdad profesional entre hombres y mujeres y el derecho de acceso de las mujeres a cualquier tipo de trabajo en la empresa, y ratificar la igualdad salarial entre hombres y mujeres y en el desarrollo de sus carreras. En adelante, en las contrataciones, concursos y convocatorias se tiene en cuenta el respeto a la paridad.

113. Para eliminar los estereotipos sociales, las prácticas culturales y las tradiciones contrarias a los derechos fundamentales de las mujeres, se han puesto en marcha estrategias, sobre todo en el sector de la educación, con clases de instrucción cívica, de educación moral y ciudadana, clubes de estudiantes, etc. Además, con este fin se llevan a cabo varias actividades para los líderes de barrio, los jefes de aldea y la población en general.

Derechos del niño (118.85 a 118.94)

114. En lo que respecta a los apátridas, cabe señalar que, tras el taller regional de sensibilización y fomento de un diálogo coordinado sobre la apatridia y la identidad jurídica, organizado conjuntamente por la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en Yamena (Chad), los días 11 y 12 de diciembre de 2018, el Gabón ha creado un grupo de trabajo multidisciplinario encargado de realizar un estudio nacional sobre la nacionalidad y

la apatridia. Este grupo de trabajo se interesa especialmente en la cuestión de la ratificación de una o de las dos convenciones sobre los apátridas y vela por la inscripción efectiva de los nacimientos y la expedición de partidas de nacimiento a todos los niños nacidos en el Gabón, sin distinción de raza, origen o religión.

115. Además, se ha proseguido de manera continua la individualización de los niños sin partida de nacimiento, lo que ha permitido identificar e inscribir a la mayoría de los niños y sus ascendientes en la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social (CNAMGS).

116. La operación, que inicialmente se dirigía a 15.000 niños de la provincia de Estuaire, se amplió a las nueve provincias, con el apoyo técnico de las Naciones Unidas en el marco del Fondo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El objetivo es identificar e inscribir a 1.000 niños por provincia.

117. A pesar de los efectos de la COVID, los servicios sociales, los tribunales y los centros de estado civil de los ayuntamientos y las prefecturas o subprefecturas pudieron identificar en promedio a unos 15.000 niños y padres sin certificado de nacimiento. De este modo, los expedientes de estos últimos pudieron ser objeto de examen respectivamente por los médicos, para la expedición de certificados de edad aparente; por los tribunales, para las resoluciones supletorias, y por los ayuntamientos y prefecturas, para la emisión de las partidas de nacimiento. Al final del proceso, 15.000 niños y padres de las zonas más aisladas, así como de zonas urbanas, pudieron obtener sus certificados de nacimiento y ser inscritos en la CNAMGS.

118. La Ley núm. 003/2018, de 8 de febrero de 2019, relativa al Código de la Infancia de la República Gabonesa, refuerza el marco jurídico sobre la explotación sexual y la trata en su artículo 83, que prohíbe oficialmente toda forma de violencia contra los niños.

119. Ese mismo año el Gobierno, mediante un decreto ministerial, creó un mecanismo de prevención, alerta, intervención rápida y seguimiento de la violencia en las escuelas, universidades e institutos de formación profesional, con el fin de combatir eficazmente esa lacra.

120. El centro de asistencia telefónica “Supermwana”, que en bantú significa “Superniño”, presentado en el punto 14 del informe, registró 11.429 llamadas en dos años por motivos de malos tratos, violencia física, manutención de niños, malnutrición, negligencia, abandono de niños, violación, etc.

121. El Código de la Infancia y el Código Penal refuerzan el Decreto núm. 0651/PR/MTEPS, de 13 de abril de 2011, que establece exenciones individuales a la edad mínima de admisión al empleo en la República Gabonesa, en cuyo artículo pertinente se dispone que “ningún menor de 16 años puede ser empleado en una empresa”.

122. Podrán concederse exenciones individuales para la participación de un menor en espectáculos artísticos, en la ejecución de trabajos ligeros que no sean susceptibles de perjudicar la salud, el desarrollo y la asistencia a la escuela del menor en cuestión, en actividades que tengan lugar en establecimientos que empleen únicamente a miembros de la familia, bajo la autoridad del padre, la madre o el tutor. Esta disposición pone de manifiesto el vínculo entre la trata transfronteriza de niños y su explotación económica en actividades para adultos, en virtud de las disposiciones de los Convenios núms. 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Derechos de los Pueblos Indígenas (119.16 a 119.18)

123. Entre las medidas en favor de los Pueblos Indígenas pueden mencionarse:

- La firma, el 31 de enero de 2020, de un acuerdo de cooperación con el Consejo de Administración Forestal, que consagra la participación de los ciudadanos locales, incluidos los Pueblos Indígenas, en la gestión sostenible de los bosques y la certificación forestal.
- La puesta en marcha, con el apoyo del UNICEF, de un programa de apoyo a los alumnos de primaria de los Pueblos Indígenas de las provincias de Ngounié, Ogooué-

Ivindo y Woleu-Ntem, para luchar contra el abandono escolar, en cuyo marco se procedió a la distribución de 2.000 kits escolares.

- La misión de fomento de la capacidad de los asistentes técnicos comunitarios y de las comunidades en materia de gestión forestal comunitaria, llevada a cabo en febrero de 2022 en las provincias de Ogooué-Ivindo y Woleu-Ntem por el equipo del proyecto “Establecimiento de bases jurídicas para bosques y medios de vida sostenibles”.
- La participación de los Pueblos Indígenas en la revisión del Código de Seguridad Social, que llevó a la creación de un grupo de trabajadores móviles autónomos con una protección social específica.
- La aplicación, en 2020, de un plan de desarrollo sostenible para las poblaciones indígenas de las provincias de Woleu-Ntem, Ngounié, Ogooué-Ivindo y Haut-Ogooué.
- La organización en 2020 de una campaña de sensibilización sobre el VIH/sida en Minvoul, con el apoyo del ONUSIDA.
- La organización en 2021 de una campaña de sensibilización sobre la COVID-19 en la provincia de Ogooué-Ivindo.

124. En cuanto a la participación en la gestión de los asuntos públicos, en los comicios legislativos de 2018 se eligió a un diputado de la comunidad indígena del departamento de Ivindo.

Derechos de las personas con discapacidad (118.123 a 118.129)

125. Durante el período examinado se adoptaron numerosas medidas a distintos niveles. Estas incluyen, en particular:

- La inclusión de las personas con discapacidad en el Código del Trabajo (art. 2).
- La concesión de una beca de estudios específica (beca i) a los alumnos y estudiantes con discapacidad.
- La construcción de 13 rampas de acceso al complejo escolar Léon Mba; está previsto extender esas construcciones a otras instituciones.
- La rehabilitación de la escuela nacional para niños con discapacidad auditiva, seguida del fomento de la capacidad del personal, el suministro de aparatos para diez niños y la entrega de material didáctico.
- La producción y distribución del documental “OSEI”, Osons Soutenir l’Education Inclusive, en el marco de la campaña nacional sobre educación inclusiva.
- La creación, el 9 de julio de 2022, del primer sindicato autónomo de profesionales con discapacidad y afines en el Gabón.
- La formación de los presidentes y miembros de los comités locales sobre la inclusión de las personas con discapacidad en las elecciones parlamentarias parciales de octubre de 2022.
- La elaboración y la aplicación anual del Plan de Acción para el Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre), en colaboración con la Federación Nacional de Asociaciones de y para las Personas con Discapacidad del Gabón.
- La difusión, con motivo del Día Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley núm. 006/2021, de 6 de septiembre de 2021, sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, en formatos adaptados a los diferentes tipos de discapacidad (soportes audio, imágenes ampliadas y braille). Las diferentes transcripciones fueron realizadas por personas con discapacidad.

Derecho de los refugiados

126. La legislación gabonesa reconoce a los refugiados el derecho a la educación y a la formación profesional. En 2020, se escolarizó a 214 niños refugiados, 115 de ellos en escuelas públicas.

127. Se han puesto en marcha planes de formación profesional y microcréditos para más de 100 refugiados, con el apoyo del ACNUR.

128. La mayoría de los refugiados que viven en el Gabón desde hace unos 30 años reciben apoyo para su integración local y su repatriación voluntaria. A ese efecto, en 2020 se concedieron permisos de residencia a 189 refugiados que reunían las condiciones pertinentes.

129. El Gabón también ha concedido la ciudadanía a los refugiados de larga duración que han demostrado un verdadero deseo de integrarse.

130. El inicio de la concesión de pasaportes biométricos de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central a los refugiados, el 15 de mayo de 2022, es también una expresión de la voluntad real de proteger a las personas vulnerables en el territorio del país.

Recomendaciones señaladas: crisis poselectoral de 2016 (120.8 a 120.10)

131. En paralelo a las investigaciones emprendidas a escala nacional, el 21 de septiembre de 2016 el Gabón sometió a la Corte Penal Internacional (CPI) las denuncias de crímenes de lesa humanidad y otros delitos cometidos tras la celebración de las elecciones presidenciales de agosto de 2016, a los fines de su investigación.

132. Mediante su decisión de fecha 21 de septiembre de 2018, relativa al examen preliminar de la situación poselectoral del 31 de agosto de 2016 en la República Gabonesa, la Fiscalía de la Corte Internacional presentó su informe, por tratarse de presuntos delitos cometidos en el territorio del Gabón que podrían ser de la competencia de la CPI.

133. De dicho informe se desprende que, tras un examen exhaustivo de los elementos de hecho y de derecho, la CPI concluyó que la información disponible no brindaba una base razonable para considerar que se hubiera cometido algún delito de su competencia en la situación en el Gabón, y que por consiguiente no había fundamento razonable que justificara la apertura de una investigación.

134. En cuanto al seguimiento de los procesos de información judicial abiertos tras las elecciones de 2016, los tres imputados quedaron en libertad en septiembre de 2020 y en septiembre de 2022, tras cumplir sus condenas.

V. Logros, mejores prácticas, desafíos y limitaciones

A. Logros

- Aprobación por la Cámara Alta del proyecto de ley sobre la reorganización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Introducción de una asistencia telefónica, “Supermwana”, a través del número gratuito 1412, para situaciones de maltrato infantil.
- Introducción de una asistencia telefónica, a través del número gratuito 1402, para situaciones de violencia contra las mujeres.
- División de Violencia de Género.
- Mejora de las condiciones carcelarias.
- Puesta en funcionamiento de la cárcel de mujeres.

B. Mejores prácticas

135. Con respecto a las mejores prácticas, es importante señalar en particular:

- El Mecanismo Nacional de Diálogo e Intercambio.
- La emisión de pasaportes biométricos de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central a los refugiados.
- La puesta en marcha del proyecto de digitalización de los registros de antecedentes penales.
- La “Estrategia para la Promoción de los Derechos de la Mujer y la Reducción de la Desigualdad entre Hombres y Mujeres”.

C. Desafíos y limitaciones

136. Durante la aplicación de las recomendaciones, se observaron algunas dificultades y limitaciones:

- a) La falta de una base de datos, que es un obstáculo importante para la presentación de informes dentro de los plazos establecidos;
- b) El carácter no permanente de los miembros del Comité Nacional de Redacción de Informes sobre Derechos Humanos en el Gabón;
- c) La insuficiencia de recursos humanos y financieros.

VI. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales para superar los desafíos y limitaciones

137. A fin de superar las dificultades en el ejercicio de los derechos humanos a nivel nacional, el Estado se ha fijado las siguientes prioridades:

- Fortalecer los órganos nacionales de derechos humanos.
- Reforzar y proteger los derechos de los grupos vulnerables.
- Armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales.
- Capacitar en mayor medida a los agentes estatales y de la sociedad civil.
- Reforzar la cooperación con todos los mecanismos internacionales.
- Instaurar una cultura ciudadana de los derechos humanos, mediante la concienciación de la población y la difusión de los instrumentos.
- Garantizar la protección de los derechos humanos mediante el castigo de los autores de vulneraciones de esos derechos.

138. La acción del Gobierno del Gabón se guía, tanto en su política interna como en la escena internacional, por la universalidad, la indisociabilidad y la interdependencia de los derechos humanos, que se refuerzan mutuamente.

139. En virtud de su compromiso, el país seguirá cumpliendo plenamente sus obligaciones y reforzando los distintos mecanismos nacionales que se encargan de fomentar la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Mediante la presentación de informes periódicos, incluido el correspondiente al EPU, y a través del diálogo, seguirá cooperando con las diversas instituciones internacionales que ocupan un lugar central en el marco mundial de derechos humanos, con el fin de hacer efectivos esos derechos.

VII. Expectativas del Estado interesado en cuanto al fomento de la capacidad y, si procede, solicitudes de asistencia técnica y apoyo recibido

140. El Gabón renueva sus expectativas en materia de asistencia técnica y financiera en el ámbito de los derechos humanos, en lo que respecta a los siguientes destinatarios:

- Agentes judiciales (magistrados, abogados y otros agentes de aplicación de la ley)
 - Periodistas
 - Autoridades políticas y otros funcionarios públicos
 - Organizaciones de la sociedad civil
 - Comité Nacional de Redacción de Informes sobre Derechos Humanos
 - Alta Autoridad de Comunicación
 - Centro Electoral del Gabón
 - Comisión Nacional de Derechos Humanos, etc.
-